

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por “xxx” o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

2022000057

ACUERDOS DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL DÍA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2022

1. RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA

Se ratifica por **unanimidad**.

2. RECTIFICACIÓN DEL PPT QUE HA DE REGIR EL CONTRATO DE SUMINISTROS DE MATERIAL DE OFICINA Y ESCOLAR SIN LOTES, PARA LAS ACCIONES DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO, EXPTE. 75/2022/CONTGEN

Vista la propuesta de la Concejala Delegada que dice:

“PROPUESTA DE GEMA GARCÍA TORRES, CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE CULTURA, EMPLEO, FORMACIÓN, INMIGRACIÓN E INTERCULTURALIDAD

En la Villa de Parla,

El 15 de julio de 2022 se aprueba en Junta de Gobierno Local ordinaria los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas y el expediente para la contratación del SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA Y ESCOLAR SIN LOTES PARA LAS ACCIONES DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LA CONCEJALÍA DE FORMACIÓN Y EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO (EXPT: 75/22), mediante tramitación anticipada.

Se ha detectado un error en el pliego de prescripciones técnicas por omisión del listado con las referencias de materiales y precios unitarios.

Vistos los informes que constan en el expediente 75/2022/CONTGEN:

Informe Técnico de la Concejalía de Formación y Empleo
Informe Técnico de Contratación
Informe Jurídico
Informe de Intervención

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

La publicación de nuevo anuncio con la aprobación del listado de materiales y se reabra el plazo de presentación de ofertas.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Vistos los informes que obran en el expediente:

Informe Técnico
Informe de Contratación
Informe Jurídico
Informe de Intervención

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.

3. RECTIFICACIÓN DEL PCAP QUE HA DE REGIR EL CONTRATO DE SERVICIO FORMATIVO POR LOTES DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DEL CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE PARLA, PARA LA REALIZACIÓN DE NUEVOS PROYECTOS TERRITORIALES PARA EL REEQUILIBRIO Y LA EQUIDAD – COLECTIVOS VULNERABLES, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO. EXPTE. 78/2022/ CONTGEN

Vista la propuesta de la Concejala Delegada que dice:

“PROPUESTA DE GEMA GARCÍA TORRES, CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE CULTURA, EMPLEO, FORMACIÓN, INMIGRACIÓN E INTERCULTURALIDAD

En la Villa de Parla,

Por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 22 de julio de 2022, se aprobó el inicio del procedimiento de licitación para la contratación de SERVICIO FORMATIVO POR LOTES DE LA FORMACION PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DEL CONVENIO ENTRE LA CONSJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE PARLA, PARA LA REALIZACION DE NUEVOS PROYECTOS TERRITORIALES, PARA EL REEQUILIBRIO Y LA EQUIDAD-COLECTIVOS VULNERABLES, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACION, TRANSFORMACION Y RESILIENCIA, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (EXPTE 78/22), el cual fue publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con fecha 1 de agosto de 2022, habiendo terminado el plazo legal de recepción de ofertas, el día 16 de agosto de 2022 a las 14:00 horas.

Se detecta un error material en el pliego de cláusulas administrativas particulares por omisión de algunos logos en el encabezado del mismo.

Vistos los informes que constan en el expediente 78/2022/CONTGEN:

Informe Técnico de Concejalía de Formación y Empleo
Informe Técnico de Contratación
Informe Jurídico
Informe de Intervención

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

Aprobar la rectificación del pliego de cláusulas administrativas particulares, en relación a la inclusión de todos los anagramas necesarios, sin necesidad de retroacción de las actuaciones.

Publicar dicho acuerdo en las actas y en el perfil del contratante para conocimiento de todos los interesados en la presente licitación.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Vistos los informes que obran en el expediente:



Informe Técnico
Informe de Contratación
Informe Jurídico
Informe de Intervención

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.